

Constancia secretarial: Manizales, diez (10) de agosto de 2021. A despacho de la señora Juez, informando que venció el término de publicación en la página nacional de emplazados del emplazamiento efectuado a los herederos indeterminados de Demetrio Cardona Franco

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, diez (10) de agosto de 2021

Se resuelve lo que corresponda dentro demanda Verbal de prescripción de la acción ejecutiva e hipotecaria como accesoria, promovida por Luis Miguel Buitrago Montes contra herederos indeterminados de Demetrio Cardona Franco, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00306-00.

Como quiera que ya se publicó el edicto emplazatorio y los herederos indeterminados de Demetrio Cardona Franco no han comparecido, se debe proceder a la designación de Curador ad litem con quien se surtirá su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 293 del CGP.

Para ello se designa a la abogada María Carolina Londoño Cardona portadora de la T.P. 163.183 del C.S.J.

Por secretaría comuníquese la designación en la forma establecida en el artículo 49 del CGP, en la dirección electrónica registrada por el profesional del derecho en el SIRNA. Hágasele las advertencias del numeral 7 del artículo 48 ídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Civil 011
Juzgado Municipal
Caldas - Manizales**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

daf225b22fd7d476f0ca54ca1568c8af622a8ec2c0ef033b30a23a87878ddb8a

Documento generado en 10/08/2021 02:42:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**